

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 12 de diciembre de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°184, procedente del JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-032-2022-00195-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: HEREDEROS INDET. DE MIGUEL RAMON BARRERA HERNANDEZ

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de terreno de DOSCIENTOS DIECIENUEVE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (219,90 m2), identificada con la ficha predial No. CAB-2-1-195 de fecha 02 de julio de 2020, elaborada por la Concesión Ruta al Mar S.A.S debidamente delimitada dentro de abscisa inicial K20+372,28 D y la abscisa final K20+396,26 D margen derecha, de la Unidad Funcional Integral 2 Subsector 1 Cereté - Lórica, la cual hace parte del inmueble denominado “Lote de Terreno Urbano”, ubicado en el corregimiento de Carrillo, Jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Córdoba, identificado con la cédula catastral No. 236860400000000230003000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 143-7043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté; comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 9,55 m. Con predio de Bobile Francisco Fajardo Garcés (P1-P2); POR EL SUR: En una longitud de 9,37 m, con Carreteable Carrillo a Puerto nuevo (P3-P4); POR EL ORIENTE: En una longitud de 23,31 m, Con predio de Miguel Ramón Barrera Hernández (P2- P3); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 23,97 m, Con Carretera Nacional Cereté -Lórica (P4- P1); incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales”. Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°184, procedente del JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día siete (07) de febrero del año 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), a**

efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, ubicado en el corregimiento de Carrillo, Jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Cordoba, identificado con la cédula catastral No. 236860400000000230003000000000 y folio de matrícula inmobiliaria N°143-7043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté.

CUARTO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

TERCERO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5782e11c143ddcb01d3d044eb63827074402fe876db59a6124207e3e9c4dcf**

Documento generado en 12/12/2022 04:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>